



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 71/2016.

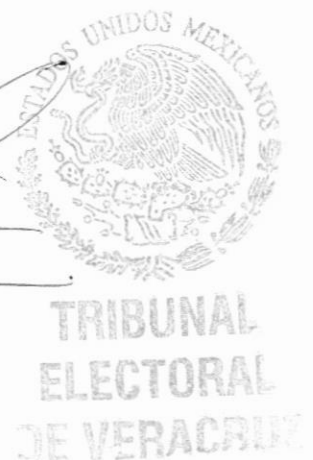
DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

DENUNCIADOS: PARTIDOS ACCIÓN
NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 71/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

DENUNCIADOS: PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/CG/589/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día en que se actúa, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLE/CG/578/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/PES/PRI/109/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por **Alejandro Sánchez Báez** ostentándose como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, en contra de los **Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática**, como integrantes de la coalición "Para Rescatar Veracruz", así como en contra de **Miguel Ángel Yunes Linares**, candidato a Gobernador de la mencionada coalición, por la presunta colocación de un espectacular, ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, entre la calzada Juan Pablo Segundo y Boulevard del Mar en Veracruz, Veracruz; cuyo contenido aduce es calumnioso.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 71/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, túrnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Javier Hernández Hernández**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III,